

PÚBLICO

Índice AI: EUR 44/010/2008
17 de junio de 2008

Más información (actualización núm. 1) sobre AU 163/08 (EUR 44/009/2008, del 11 de junio del 2008) Temor por la seguridad / Malos tratos / Preocupación jurídica

TURQUÍA

Mehmet Bal, de 33 años, objetor de conciencia

El 13 de junio, el objetor de conciencia Mehmet Bal fue trasladado a una prisión militar de la ciudad meridional de Adana para ser juzgado por un tribunal militar. Amnistía Internacional lo considera preso de conciencia, detenido únicamente por negarse a servir en las fuerzas armadas.

Se imputan a Mehmet Bal tres cargos de insubordinación persistente y un cargo de desertión. El cargo de insubordinación persistente conlleva una pena de prisión de entre tres meses y dos años, y el de desertión, una pena de prisión de uno a tres años. La próxima vista de su juicio está prevista para el 20 de junio.

Mehmet Bal fue detenido el 8 de junio en Estambul, por evasión del servicio militar, habiendo cumplido ya nueve de los 15 meses obligatorios del servicio turco. Inicialmente estuvo bajo custodia militar en Besiktas; el 9 de junio lo trasladaron a la Prisión Militar de Hasdal, en Estambul, y el 13 de junio, a la Prisión Militar de la Comandancia del 6º Cuerpo del Ejército, en Adana, donde se encuentra recluido actualmente. Mientras se encontraba detenido en Besiktas, Mehmet Bal fue objeto de abusos físicos a manos de los oficiales de servicio, como puñetazos en la cabeza, el rostro y el tórax. También le negaron agua y acceso al baño durante varias horas. El 9 de junio, Mehmet Bal fue trasladado a la Prisión Militar de Hasdal. Los abogados de Mehmet Bal contaron a Amnistía Internacional que durante su primer día en la Prisión Militar de Hasdal un oficial de alta graduación se lo llevó a un ala de la prisión y dio a otros presos la orden de "hacer lo que sea necesario para recordarle las reglas de la prisión". Varios presos atacaron a Mehmet Bal a puntapiés y le golpearon el cuerpo y el rostro con un tablón de madera. Después del ataque, Mehmet Bal fue llevado al Hospital Militar de Gumussuyu para recibir tratamiento médico. De allí lo devolvieron a la Prisión Militar de Hasdal el 10 de junio, según parece sin que se hubiera repuesto aún de sus lesiones.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Amnistía Internacional considera objetor de conciencia a toda persona que, por motivos de conciencia o convicciones profundas, se niegue a cumplir el servicio en las fuerzas armadas o a tener cualquier otra participación directa o indirecta en guerras o conflictos armados. Esto puede incluir la negativa a participar en una guerra por no estar de acuerdo con los objetivos de dicha guerra o con la manera en que se libra, incluso cuando la persona en cuestión no se oponga a participar en todas las guerras. Además, Amnistía Internacional considera preso de conciencia a toda persona que sea detenida o encarcelada exclusivamente por habersele negado el derecho a presentar una objeción de conciencia o a cumplir una verdadera alternativa de servicio civil. La organización también considera presos de conciencia a los objetores de conciencia que son encarcelados por abandonar las fuerzas armadas sin autorización por motivos de conciencia cuando, a causa de dichos motivos, hayan tomado medidas razonables para conseguir ser relevados de las obligaciones militares.

Las normas internacionales de derechos humanos reconocen el derecho a la objeción de conciencia. La recomendación R (87) 8 del Comité de Ministros de los Estados miembros del Consejo de Europa, relativa a la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio, establece que: "Cualquier persona susceptible de ser reclutada para cumplir el servicio militar que, por razones imperiosas de conciencia, se niegue a hacer uso de las armas, tendrá el derecho a ser eximida de la obligación de realizar dicho servicio [...] Estas personas podrán realizar un servicio alternativo."

La legislación de Turquía no reconoce el derecho a la objeción de conciencia y no existe la alternativa de un servicio civil para los objetores. En años recientes un pequeño número de objetores de conciencia ha declarado

públicamente que se niega a realizar el servicio militar en Turquía. Por lo general se entabla proceso penal contra estas personas, y se las condena a penas de hasta tres años de prisión. Una vez cumplida la condena, reciben de nuevo la llamada a filas, y todo el proceso se repite.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en turco o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades que suspendan todos los procedimientos judiciales contra Mehmet Bal y lo pongan en libertad de inmediato e incondicionalmente;
- instando a las autoridades a hacer cesar de inmediato los enjuiciamientos de objetores de conciencia, y a introducir para estas personas un servicio civil alternativo, de conformidad con las normas y recomendaciones europeas e internacionales;
- pidiendo a las autoridades que, mientras Mehmet Bal se encuentre recluido, se aseguren de que no es sometido a tortura ni a otros malos tratos y de que tiene acceso a todo el tratamiento médico necesario;
- pidiendo que se realice sin dilación una investigación imparcial y efectiva de los presuntos malos tratos infligidos por el personal militar, y de los presuntos malos tratos sufridos en la Prisión Militar de Hasdal a manos de soldados encarcelados que cumplieran órdenes de un oficial superior.

LLAMAMIENTOS A:

Ministerio del Interior

Besir Atalay, Minister of Interior

Icislari Bakanligi, 06644 Ankara, Turquía

Correo electrónico: besir.atalay@icislari.gov.tr

Fax: +90 312 418 1795

Tratamiento: Dear Minister/Señor Ministro

Ministerio de Defensa Nacional

Vecdi Gonul, Minister of National Defence

Milli Savunma Bakanligi, 06100 Ankara, Turquía

Fax: +90 312 418 4737

Correo electrónico: info@msb.gov.tr

Tratamiento: Dear Minister/Señor Ministro

COPIAS A:

Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos

Parliamentary Commission on Human Rights

Mehmet Zafer Uskul, Commission Chairperson

TBMM Insan Haklarini Inceleme Komisyonu

Bakanliklar, 06543 Ankara, Turquía

Fax: +90 312 420 53 94

Correo electrónico: inshkkom@tbmm.gov.tr

Tratamiento: Dear Mr. Uskul/Estimado Sr. Uskul

y a los representantes diplomáticos de Turquía acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 29 de julio del 2008.